



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N° **597**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 28 SEP 2023

VISTO:

El Documento DE-1274-01908624-8 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia, y en el marco del Protocolo de Actuación sobre Violencia y Acoso en el Mundo del Trabajo aprobado por el Decreto D.M.M. N° 00336/20, la Dirección Ejecutiva de Empleo y Trabajo Decente informa la activación del protocolo por la recepción de denuncias en la que se encontraría involucrado el agente Elio Dante VAZQUEZ (Código N° 40.020).

Que el mencionado protocolo tiene en miras la eliminación y el desarraigo de ciertas conductas a fin de garantizar y asegurar el derecho de los agentes a un espacio libre de violencia y acoso, mediante las vías apropiadas que den acceso a una tutela administrativa efectiva y oportuna.

Que, en esa línea, el Convenio 190 de la OIT ratificado por nuestro país, otorga una guía y un marco jurídico determinante y relevante para la acción de los empleadores, dado que incorpora el derecho de toda persona a un mundo de trabajo libre de violencia y acoso, como uno de los derechos fundamentales inespecíficos que se le reconocen al trabajador por su condición de ciudadano.

Que notificada la Dirección Ejecutiva de Función Pública de la denuncia, señala que la protección de estos derechos fundamentales inespecíficos exige del empleador y más aún del Estado, un comportamiento positivo y la toma de medidas acordes con su grado de control para prevenir la violencia y el acoso en el ámbito laboral.

Que, asimismo, expresa que los tipos de hechos y conductas denunciados resultan inaceptables e incompatibles con un programa de trabajo decente y con las obligaciones y deberes de un agente municipal.

Que habiéndole dado intervención a la entidad sindical, la mencionada Dirección considera necesario disponer la instrucción de un sumario administrativo por parte de Fiscalía Municipal al agente Elio Dante VAZQUEZ (Código N° 40.020), a fin de investigar los hechos denunciados conforme el Capítulo V de la Ordenanza N° 8.527 - Estatuto para el Personal Municipal, aconsejando su traslado preventivo a la Dirección General de Cementerio mientras éste se sustancie.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

Art. 1°: Disponer la instrucción de Sumario Administrativo por parte de Fiscalía Municipal, al agente Elio Dante VAZQUEZ (Código N° 40.020), en virtud de lo dispuesto en el Capítulo V de la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

597

RESOLUCIÓN N°

Ordenanza N° 8.527 - Estatuto para el Personal Municipal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

- Art. 2°: Disponer el traslado preventivo del agente Elio Dante VAZQUEZ (Código N° 40.020) a la Dirección General de Cementerio mientras se sustancie el Sumario Administrativo dispuesto en el artículo precedente.
- Art. 3°: Remitir copia de la presente a la Dirección de Gestión Urbana para su conocimiento y a la Dirección de Personal a fin de que notifique al agente.
- Art. 4°: Remitir las actuaciones a Fiscalía Municipal, a sus efectos.


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación